Disposicion del Repartim.to del Cabezon de Millones =

Siendo preciso dar providencia al repartim.to del cabezon
R.s Rentas de Millones, Alcaus, zientos, y quarto
fiel medidor, por este presente año; para ello se provee
la forma sig.te

Primero se tiene presente, que la obligacion desta C.
es la de pagar a S. Mag.d y poner en Arcas Setenta
mill y quinientos R.s

Asimismo se han de repartir tres mill nuebecientos
venta R.s que importa el seis por ciento q. cobra
conducir dha cant.d a la Tesoreria de Murcia

Se han de incluir en dho repartim.to quinientos, y cin
que se han de pagar al S.r Gov.or por la asistencia
ros; y demas dilig.s y apremios que se han de
para la pronta cobranza

Se han de repartir Seiscientos R.s que se han de
al S.mo de Millones, y al presente; q. el trabajo
han de tener en la formacion de padrones, y asist.
a aforos, y demas dilig.s

Dozientos, y cinq.ta R.s que se regulan para gastos
aforos; y paga de salarios

Del tres por ciento de las tres partidas ante.s
ta, y dos R.s

Se han de incluir en dho repartim.to tres mill, dos
ochenta, y nueve R.s y veinte, y seis m.s que se
deviendo al S.r D.n Ant.o Lopez segun su quenta
por lo tocante a lo repartido en el año ante.te
Ultimam.te se consideran para repartir no bene
ocho R.s y veinte, y dos m.s que importa el tres
ciento de la partida antecedente

Cuias partidas componen la cant.d de Setenta
cinco mill trecientos, veinte R.s y Catorze m.s